

Adeslas Completa

CONDICIONES ESPECIALES

Seguro de enfermedad.

Adeslas

**GRUPO AENA
FAMILIARES**

Las Condiciones Especiales que a continuación se detallan, modifican lo dispuesto en las Condiciones Generales de **Adeslas Completa** en los siguientes aspectos.

Condiciones de contratación

Carencias: No serán de aplicación ningún período de carencia, existiendo, por tanto, plenitud de efectos para todas las prestaciones garantizadas en ella desde el mismo día de su entrada en vigor.

Copago: Será de aplicación un copago lineal de **3€ por acto medico**.

Cuestionario de salud: Será obligatoria la cumplimentación del Cuestionario de salud, **excepto para aquellos Asegurados que se tramiten su alta dentro de los primeros 90 días** desde el inicio de la póliza, así como el alta de familiares de nuevos empleados y cambios de estado civil. En caso de nacimientos y/o adopciones, no tendrá obligación de cumplimentar el cuestionario de salud siempre que se den de alta en primer mes desde que se produce el hecho.

Recién Nacido: No se aplicarán periodos de carencia y se admitirán preexistencias siempre que esté dado de alta en póliza desde el momento del nacimiento, con independencia de que la madre esté de alta en la póliza, o con independencia del centro en el que haya nacido.

Coberturas adicionales

Detallamos las coberturas y tratamientos que amplían la prestación sanitaria que se ofrece en el condicionado general de Adeslas Completa para cumplir con las Condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas

- **Pediatría y Puericultura.** Para niños **menores de 15 años**.
- **Neurocirugía:** Se incluye la cirugía del Parkinson y de la Epilepsia (El coste de los implantes o prótesis asociados correrá a cargo del Asegurado).

• Tratamientos Especiales:

- Logofoniatría: Acceso a rehabilitación logopédica (terapia reeducativa) en pacientes que han sufrido un accidente cerebrovascular. **Se excluyen los tratamientos cuando se haya conseguido la recuperación funcional, o el máximo posible de ésta, o cuando se convierta en terapia de mantenimiento.**
- Litotricia Vesicular.

- **Accidentes de trabajo, tráfico y enfermedades profesionales:** SegurCaixa Adeslas cubrirá la asistencia derivada de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y accidentes de tráfico. Los Asegurados pondrán en conocimiento de Adeslas, cuando se produzca una asistencia sanitaria derivada de un accidente de tráfico o laboral, el acaecimiento de éste, con el fin de que SegurCaixa Adeslas se pueda subrogar en los derechos del Asegurado, si existieran, para dirigirse contra la entidad aseguradora de automóviles o accidentes laborales.

Exclusiones

Se incorporan las siguientes **exclusiones** a las detalladas en el Condicionado General de Adeslas Completa:

- **Los medicamentos que sean administrados al paciente fuera del régimen de hospitalización, o en Hospitalización de día salvo la quimioterapia administrada vía parenteral por un profesional sanitario. Las vacunas y autovacunas de todo tipo; medicación en ventiloterapia y aerosolterapia así como productos de parafarmacia.**
- **Los medicamentos no comercializados en España.**
- **Partos en medio acuáticos, a domicilio y por medios alternativos.**

Este contrato de seguro comprende de forma inseparable las condiciones generales que anteceden, que quedan formadas por las cláusulas jurídicas y cláusulas descriptivas de cobertura, las condiciones particulares, las especiales si las hubiere y los apéndices que recojan las modificaciones de todo ello acordadas por las partes.